



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFSCOOP
- Referencia:** Supervisión al «*PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA VIVIR BIEN DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE COOPERATIVAS 2021-2025*»
- Informe N°:** SP/GP48/N22 G1
- Objetivo:** Verificar que el «*PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA VIVIR BIEN DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE COOPERATIVAS 2021-2025*» se encuentre técnicamente formulado y articulado con el «*Plan Estratégico Ministerial para Vivir Bien del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social 2021-2025*», su proceso de formulación y aprobación; así como, constatar la existencia de sistemas de información, instancias de planificación y el reclutamiento del personal de planificación, en el marco del SPIE.
- Objeto:** Lo constituyó el «*PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA VIVIR BIEN DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE COOPERATIVAS 2021-2025*» aprobado mediante Resolución Ministerial No. 802/22 de 14 de julio de 2022 por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (MTEPS).
- Adicionalmente, forma parte del objeto de Supervisión: el proceso de formulación y aprobación del PEI, sistemas de información, las instancias de planificación y el reclutamiento de personal de planificación de la AFSCOOP, en el marco del SPIE.
- Alcance:** El alcance de la Supervisión comprendió la revisión y análisis del «*PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA VIVIR BIEN DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE COOPERATIVAS 2021-2025*», aprobado mediante la Resolución Ministerial No. 802/22 de 14 de julio de 2022 por el MTEPS, y el periodo de la supervisión alcanzó desde la formulación del citado plan, en la gestión 2021, hasta la conclusión de la ejecución (trabajo de campo) de la supervisión, en el mes de diciembre de 2023.

3. RESULTADOS EMERGENTES DE LA SUPERVISIÓN

Como resultado de la supervisión efectuada en la AFSCOOP, se identificaron las siguientes observaciones, en las cuales se emite un total de trece (13) recomendaciones, conforme se expone a continuación:



3.1. Objetivos y acciones estratégicas institucionales del PEI

- a) Objetivo Estratégico Institucional (OEI) y Resultado Institucional (RI) sustantivo que no está a nivel de impacto, ni cuenta con responsable explícito en el PEI
- b) Inexistencia de OEI (s) y RI (s) administrativo (s) en el PEI
- c) Inexistencia técnica de AEI's sustantivas a nivel de producto y sin responsable explícito en el PEI
- d) Inexistencia de AEI's administrativas en el PEI
- e) Existencia de debilidades técnicas en la formulación de OEI's y AEI's en el PEI

Recomendación R.1.

3.2. Curso de acción del PEI

Inexistencia técnica de cursos de acción en el PEI

Recomendación R.2.

3.3. Diagnóstico del PEI

- a) Inexistencia de vinculación entre las estrategias y el diagnóstico del PEI
- b) El diagnóstico del PEI no incluye el análisis del marco jurídico vinculado a los productos de la AFSCOOP
- c) Inexistencia de información en el diagnóstico del PEI con relación a la evaluación del cumplimiento de las atribuciones de la AFSCOOP en el último quinquenio
- d) Existencia parcial de información sobre el estado de situación actual en el diagnóstico del PEI

Recomendaciones R.3.

3.4. Presupuesto total quinquenal del PEI

- a) La programación presupuestaria quinquenal del PEI no es consistente con los productos institucionales de la AFSCOOP
- b) Inexistencia de bases técnicas para la proyección financiera presupuestaria del PEI

Recomendación R.4. y R.5.

3.5. Temporalidad del PEI

No se identificó observación



3.6. Objeto del PEI

El PEI considera parcialmente como objeto de planificación a la AFSCOOP

Recomendación R.6.

3.7. Articulación del PEI con el PEM

- a) Inexistencia de articulación del PEI con el PEM a nivel de impacto
- b) Inexistencia de articulación del PEI con el PEM a nivel de producto

Recomendación R.7.

3.8. Indicadores, ponderaciones y sistemas de información para la formulación, seguimiento y evaluación del PEI

- a) Deficiencias técnicas en la formulación de indicadores del RI y las AEI's en el PEI
- b) Inexistencia de sistemas tecnológicos que generen información para el seguimiento y evaluación del PEI

Recomendaciones R.8. y R.9.

3.9. Instancias de planificación en la estructura organizacional de la AFSCOOP

Existencia parcial de las funciones explícitas de planificación de mediano plazo en el Manual de Organización y Funciones de la AFSCOOP

Recomendación R.10.

3.10. Participación de actores en la formulación del PEI

Inexistencia de participación de las áreas organizacionales del nivel ejecutivo de la AFSCOOP en la formulación del PEI

Recomendación R.11.



3.11. Responsable de la formulación y aprobación del PEI en los plazos establecidos

No se identificó observación

3.12. Denominación del PEI

Diferentes denominativos utilizados por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFSCOOP en el proceso de formulación y aprobación de su Plan Estratégico Institucional

Recomendación R.12.

3.13. Reclutamiento de personal de la instancia de planificación

Parcial incorporación de funciones explícitas de planificación en el manual de puestos de la AFSCOOP

Recomendación R.13.

-----0-----